

**AUTORIZA SUSPENSION TRANSITO POR  
EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO  
CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1" Y  
MODIFICA SENTIDO TRANSITO EN CALLES Y  
PERIODOS QUE DETALLA.**

DECRETO N° 2431 /

LOTA, 18 de diciembre de 2015.

**VISTOS:**

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta CL-P18 DE 14-12-2015 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a Anexo 1 Programa de Cierre de Calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE en el año 2016 suspensión de tránsito con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", de acuerdo a Cuadro Cronológico N° 1 a continuación detallado:

SUSPENSION POR CALLE	CALLE		FECHA ESTIMADA		CRUCES QUE DEBEN QUEDAR HABILITADOS
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO	
Sotomayor	Matta	Cousiño	05 ENERO	13 MAYO	Matta - Cousiño
Sotomayor	Cousiño	P. Aguirre Cerda	05 ENERO	13 MAYO	P. Aguirre Cerda – Sotomayor (una pista)
P. Aguirre Cerda	Sotomayor	Condell	05 ENERO	19 JULIO	P. Aguirre Cerda - Condell
P. Aguirre Cerda	Condell	Arturo Prat	29 FEBRERO	19 JULIO	P. Aguirre Cerda – Arturo Prat

Se adjunta Croquis de ubicación.

2. APRUEBASE, en las fechas estimadas y mientras se ejecuten los trabajos, los nuevos sentidos de tránsito:

POR CALLE	CALLE		FECHA ESTIMADA		SENTIDO TRANSITO	
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO	ACTUAL	MODIFICADO
Villagrán	Matta	Cousiño	05 ENERO	13 MAYO	uno E ← O	dobles E ↔ O
Cousiño	Sotomayor	Villagrán (incluye tramo que limita al cerro)	05 ENERO	13 MAYO	uno N ← S	dobles N ↔ S
Sotomayor	P. Aguirre Cerda	Serrano	05 ENERO	19 JULIO	uno O ← E	dobles O ↔ E
Cousiño	Condell	Sotomayor	05 ENERO	19 JULIO	uno N ← S	dobles N ↔ S
P. Aguirre Cerda	Sotomayor	Tramo calle sin salida	5 ENERO	19 JULIO	dobles S ↔ N	No hay

3. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Cruces de calles especificados Cuadro Cronológico N° 1 del presente decreto deben quedar habilitados para el tránsito peatonal y vehicular.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas. Ejemplo en esquina Prat con Pedro Aguirre Cerda, Prat con Cousiño, Prat con Matta y Matta con Condell: Dirección Obligada buses.
- La empresa deberá comunicar previamente a la comunidad, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna, debiendo entregar Plan de Comunicación a la Dirección de Tránsito
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

4. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

5. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva que desde el 05 de enero al 19 de julio del 2016, deberán continuar su recorrido normal por calle Prat hasta calle Matta y girar en calle Condell hasta calle Serrano.

6.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

7. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PMU/JMAB/VCA/LZP**  
TRANSITO/DECRETO/DEC. CANALES A.LL. -1



**PATRICIO MERCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**